



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 126 Fecha: 14 ABR. 2021

## Resolución Gerencial General Regional N° 088 -2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 14 ABR. 2021

### VISTOS:

La Adenda al Convenio de Gestión entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con el Gobierno Regional del Callao N°001-2021, de fecha 07 de abril del 2021; el Informe N°237-2021-GRC-GGR/OTDyA de fecha 08 de abril del 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene entre sus objetivos previstos en la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas, proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico y armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientados hacia el ejercicio pleno de los derechos del hombre y la mujer en igualdad de oportunidades, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a ley. Asimismo, tiene competencia exclusiva y excluyente para realizar seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes;

Que, las partes han acordado suscribir una Adenda al Convenio de Gestión 2020 - 2021, de conformidad con el tercer párrafo de la Cláusula Novena del Convenio de Gestión suscrito, realizando modificaciones al Anexo 1: Matriz de Objetivos, Metas e Indicadores de Gestión Consensuada y al Anexo 2: Ficha Técnica del Indicador a Nivel Nacional. Del mismo modo, es objeto de la Adenda incluir cuatro nuevos indicadores y modificar las metas del Convenio de Gestión para el año 2021;

Que, con Informe N°237-2021-GRC-GGR/OTDyA, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que habiendo cumplido con el registro de la Adenda



al Convenio de Gestión entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N°001-2021, de fecha 07 de abril del 2021, resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 10 del artículo VIII de la Directiva N°002-2007-GRC-GGR – Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios;

Que, los artículos 87 y 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", se tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo, la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21 de la ley N°27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N°000322; de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N°001-2021, de fecha 07 de abril del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes  
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY GUARROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: 14 ABR. 2021

ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Gestión que celebran de una parte, el MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, en adelante el MTPE con RUC N° 20131023414, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Señora CARMEN MARÍA MARROU GARCÍA, identificada con el DNI N° 40615612, Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, designada mediante Resolución Ministerial N° 285-2020-TR, y de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 006-2021-TR; y , de la otra parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante el GOBIERNO REGIONAL con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, distrito de Callao y provincia de Callao, debidamente representado por el señor DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO, identificado con DNI N° 25678765, Gobernador Regional, debidamente reconocido como tal a tenor de la Resolución N° 3594-2018-JNE, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 31 de diciembre 2019, el MTPE y el Gobierno Regional, suscribieron el Convenio de Gestión con el objeto de coadyuvar al desarrollo de acciones conjuntas para la mejora continua del ejercicio de las funciones transferidas, que impacten favorablemente en la prestación de servicios públicos en materia de trabajo y promoción del empleo, evaluando su ejercicio en base a los objetivos, metas e indicadores que establezcan las partes de manera consensuada, en el marco de la gestión descentralizada y la articulación territorial.

1.2 Que, de conformidad con lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del Convenio de Gestión suscrito entre las partes, entra en vigencia a partir del ejercicio fiscal 2020 y tiene una duración de dos (2) años.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg.: Fecha:

14 ABR. 2021

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

DEL MTPE:

Es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley. Asimismo, tiene competencia exclusiva y excluyente para realizar seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes.

Del mismo modo, de acuerdo al literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, tiene la función rectora de realizar seguimiento respecto del desempeño y logro de la gestión en materia laboral, alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas correspondientes; debiendo para ello, prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el cumplimiento de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización.



**DEL GOBIERNO REGIONAL**

Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que constituyen un Pliego Presupuestal, y cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

En caso el **MTPE** y el **GOBIERNO REGIONAL** sean mencionados de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY C. QUQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 116 Fecha: 14 ABR. 2021

**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DE LA ADENDA**

3.1 Por medio de la presente las partes manifiestan su intención de suscribir la adenda de acuerdo al tercer párrafo de la Cláusula Novena del Convenio de Gestión suscrito, realizando modificaciones al Anexo 1: Matriz de Objetivos, Metas e Indicadores de Gestión Consensuada y al Anexo 2: Ficha Técnica del Indicador a Nivel Nacional.

3.2 El Objeto de la adenda es incluir cuatro nuevos indicadores y modificar las metas del Convenio de Gestión para el año 2021, descritos en los anexos que se adjuntan a la presente adenda, y las Actas suscritas por las Direcciones Generales del MTPE y de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del GOBIERNO REGIONAL de CALLAO.

**CLÁUSULA CUARTA. - DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO**

**LAS PARTES**, precisan que la presente Adenda no altera ni modifica las demás Cláusulas pactadas en el Convenio de Gestión, declarando que dicho documento mantiene su validez y obligatoriedad.

Salvo los aspectos expresados en la presente adenda, mantienen plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en las cláusulas del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional del Callao.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones contenidas en la presente Adenda al Convenio de Gestión, la suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de ABRIL del año dos mil veintiuno.

  
**CARMEN MARÍA MARROU GARCÍA**  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

  
**DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO**  
Gobernador Regional de Callao  
Gobierno Regional Callao

